



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

A su despacho señor juez el proceso de la referencia, junto con certificado de tradición emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad aportado por el apoderado de la parte demandante en fecha recibido el 31 de enero de 2020, en el cual consta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 041-158092. Sírvase proveer lo pertinente.

Sírvase proveer, 10 de noviembre de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2018-00961-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	IVON GINETH DE LA CRUZ ESCORCIA

Visto el anterior informe secretarial y revisado el certificado de Tradición y Matrícula inmobiliaria No. 041-158092 correspondiente al bien inmueble objeto del presente proceso; se advierte que si bien en anotación No. 9 de dicho documento aparece inscrita en ella se indica como demandante al BANCO CAJA SOCIAL y demandado IVON GINETH DE LA CRUZ ESCORCIA omitiendo incluir el radicado del proceso, tal y como vienen señalados en el Oficio 0703 de 26 de febrero de 2019 que contiene la medida decretada en el auto admisorio de la demanda.

En tal sentido y a efectos de evitar futuras irregularidades, es menester oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad a efectos de que se sirva corregir la anotación No. 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-158092, en el sentido arriba señalado.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad a efectos de que se sirva corregir la anotación No. 9 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-158092, correspondiente a la inscripción de la demandad de la referencia y en sentido de incluir el radicado del proceso, tal y como vienen señalados en el Oficio 0703 de 26 de febrero de 2019 que contiene la medida decretada en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 11-11-2021
se notificó por estado No. 139 la anterior providencia

S.L.B.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria